

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 6 escudos.—Por seis meses 5 escudos y 500 milésimas.—Por tres meses 2 escudos.—Por un mes 800 milésimas de escudo.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 8 escudos.—Por seis meses 5 escudos.—Por tres meses 3 escudos.—Por un mes un escudo.—Números sueltos 100 milésimas de escudo.

Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del *Boletín*, imprenta de José M. de Herran, calle Mayor principal, número 84.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos o libranzas.

## DIRECCION GENERAL

## de Rentas Estancadas y Loterías.

En el Sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.<sup>a</sup> María Jacoba Segura, hija de D. José, Capitan del Regimiento de Borbon, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 3 de Mayo de 1869.—El

Director General, Servando Ruiz Gomez.

## ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

## Talones de Territorial.

Los Ayuntamientos de los distritos municipales de la provincia á quienes la Delegacion del Banco de España encomendada en el actual año económico la cobranza de la contribucion territorial, y que se hallan comprendidos en la moratoria acordada por el Poder Ejecutivo á los pueblos que perdieron la totalidad de sus cosechas, están en la obligacion de entregar en la citada Delegacion establecida en esta capital á cargo del Sr. D. Marcelino Lopez, todos los recibos talonarios de la propia contribucion que tengan por realizar y correspondan á dicho actual año económico, debiendo presentarlos

con relaciones duplicadas autorizadas por los respectivos Sres. Alcaldes y Secretarios y con el sello del Municipio, expresivas del número de orden, nombre del contribuyente y la cantidad á que ascienda el importe de cada trimestre que se colocará en la casilla que para cada uno de los cuatro del año ha de contener la expresada relacion y cuidando de que los recibos talonarios se traigan perfectamente facturados por el orden de la relacion y con la firma al respaldo del Sr. Alcalde, y de que se sumen con todo esmero las casillas de cada trimestre.

Interesados los Ayuntamientos en que se les relleve de la responsabilidad que con motivo de la cobranza tenían contraida, espero que se apresurarán á entregar los recibos talonarios de que se trata en la Delegacion del Banco de España, y que sin necesidad de nuevo recuerdo han de cumplir lo que se les previene en la presente orden.

Palencia 3 de Mayo de 1869.—El Administrador de Hacienda pública.—P. O., José Palacios.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Segun exhorto del Juzgado de Frechilla el día 6 del actual fué extraido de las aguas del Canal de Castilla, de las señas siguientes, un cadáver: estatura 5 pies, bien conformado y de un desarrollo regular, barba poblada y roja, pelo rubio, nariz larga como la cara, edad como 40 años, vestia pantalón de paño de Astudillo, usado y remendado, chaleco de paño negro, tambien muy usado, chaqueta tambien de

paño de Astudillo en mediano uso, con el cuello vuelto; camisa de lienzo blanco, borceguiles de becerro blanco, muy usados y remendados, así como claveteadas sus suelas, creyéndose que las ropas no fuesen hechas para el sugeto, hoy cadáver, por no guardar proporcion con el cuerpo y formas del mismo y para cumplimentar en parte dicho exhorto he dispuesto se oficie á V. S. como lo ejecuto, á fin de que, insertándose esta comunicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia, se sirva prevenir á los Sres. Alcaldes de la misma participen al Sr. Juez de primera instancia de Frechilla si el sugeto de las señas expresadas falta de alguno de los pueblos.

Palencia, trece de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Monedero Monedero.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Lecma me participa en exhorto recibido con esta fecha que en su Juzgado se sigue causa criminal sobre el asesinato y robo cometido la tarde del 24 de Febrero último en la persona de Bonifacio Martinez, vecino que fué de Villa-almanzo y Delegado del Recaudador de contribuciones, sobre cuyo delito recaen vehementes sospechas contra Carlos Ortega, vecino de Montuenga y Liborio, Arnajz, que lo es de Valdorros, de las señas que á continuacion se expresan; y en su visita he dispuesto se sirva V. S. ordenar por medio del *Boletín* á los señores Alcaldes, Inspector de orden público, Guardia civil y demás dependientes de su autoridad desplieguen el mayor celo para averiguar el paradero de dichos dos sugetos y conducirlos

en su caso con toda seguridad á Juzgado exhortante.

Palencia quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Juan Monedero Monedero.  
Señas del Carlos.

Edad como de 56 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara larga, con poca barba, ojos y pelo pardos, color bueno; vestia pantalon y chaqueton de paño pardo, chaleco de terciopelo compuesto con trapos de percal, borceguiles blancos, anguarina de sayal y gorra de pelo negro, bastante usada.

Señas del Liborio.

Edad como de 56 años, estatura 5 pies, cara delgada, barba poblada, color caido, ojos y pelo morenos; vestia pantalon bombacho y debajo de este otro de paño titulado Villoslada, chaqueton de paño rojo, remendado, blusa azul sobre el chaqueton, capa roja muy remendada y gorra de pellejo negro, bastante usada.—Manrique.

## Ayuntamiento constitucional de Aguilar de Campos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 2 del corriente, de 200 reales que se han de cortar del monte titulado de Aguilar, en virtud de autorizacion de la Excm. Diputacion provincial, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 9 del corriente y hora de las 12 de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Aguilar 2 de Mayo de 1869.—Isaac Gutierrez Carretudo.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE PALENCIA.

RELACION de las compras de trigo, cebada de primera clase y paja de pienso verificadas por esta Factoría en el presente mes.

Días.	PUNTOS de compra	VENEDORES	Especie.	CANTIDAD.	PRECIO. Escds. Mil
3	Palencia.	D. Francisco Alvarez.	Trigo.	100 fanegas	5 000
3	Idem.	Antolin Perez.	Cebada.	500 idem.	3 500
5	Idem.	Mariano Prieto.	Paja.	100 quintales métricos.	2 750

Palencia 26 de Abril de 1869.—El Factor, V. Barrios.—V.º B.º —El Comisario de Guerra Inspector, Félix Echebare.

## FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de los artículos de utensilios comprados por esta Factoría en la segunda decena del presente mes.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	NOMBRES de los vendedores.	Artículos	Litros	Quintales métricos.	Escudos.
14	Palencia.	Santiago Lopez	Aceite.	110	»	0 466
14	Idem.	Genaro Diez.	Carbon.	»	12	2 200

Palencia 25 de Abril de 1869.—El Factor, Florencio Perez.—V.º B.º —El Comisario de Guerra, Félix Echebare.

### Juzgado de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Nicanor Rojas Caballero, Juez de primera instancia de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la capellanía eclesiástico-colativa que en la iglesia parroquial de Becerril del Carpio fundó el Presbítero cura que fue del mismo D. Antonio Rey, para que comparezcan en este mi Juzgado y por la Escribanía del refrendante dentro del término de treinta dias contados desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* á acreditar por medio de Procurador de este Juzgado autorizado en forma el derecho de que crean hallarse asistidos, en la inteligencia que trascurrido dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cervera de Rio-pisuerga á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicanor Rojas.—Por mandado de S. S., Manuel Alonso Rodriguez.

### Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

En este Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal de oficio en averiguacion de los autores del robo de un macho mular, de cuatro años de edad, pelado como si hubiera tenido usagre, de unas seis cuartas y media, pelo castaño, con una oreja torcida, aparejado con albarda blanca sin forrar y cabezada con correa blanca. Un borrico de cinco años, pequeño, rucio, con aparejo de un costal partido y lomillos. Otro mulo cerrado, de seis cuartas y dos dedos, pelo castaño, mal capado, con sudadero, lomillos y sobrejalma. Y un caballo de seis cuartas y media de altura, pelo negro, rómo, topino de los dos pies, aparejado con lomillos y estribos; propios de Damian de Pradena, Tiburcio Muñoz y Gregorio Moreno, vecinos de Riaza, ejecutado la noche del veintitres de este mes en la posada del pueblo de Fuentespina; en cuya causa he acordado expedir á V. S. la presente á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas en el *Boletín oficial* de esa provincia encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de su autoridad, procedan á la busca y captura de dichas caba-

lleras y autores del hecho que se persigue, poniéndoles caso de ser habidos á disposicion de este Juzgado y acusándome el recibo de la presente.

Aranda de Duero 27 de Abril de 1869.—Rafael Martin.

### Ayuntamiento popular de Autillo.

Terminado el apéndice al amillamiento de esta villa base de la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70 se hace saber á todos los contribuyentes de este distrito municipal que queda de manifiesto en la sala consistorial por término de quince dias siguientes á la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales pueden acudir en queja de agravios ante la Junta pericial que se halla reunida constantemente en dicho local, pues pasados no serán oidos.

Y para su conocimiento se fija el presente en Autillo 1.º de Mayo de 1869.—El Alcalde popular, Lorenzo Cacharro Andrés.

### Recaudacion de contribuciones.

Don Andrés Márcos, Recaudador de contribuciones de los pueblos de Ojeda y otros.

Hago saber que venciendo el cuarto trimestre de las mismas el dia primero del próximo mes de Mayo. hará la recaudacion el que suscribe en los dias y horas que se expresan á continuacion:

Micieces dia 7 de Mayo.

Payo 8.

Vega de Bur 9 y 10.

Perazancas 11.

Cozuelos 12.

Olmos 13 y 14.

Santibañez 15.

Prádanos 16.

Lomilla y Becerril 17.

Nogales 18.

Castrejon 21.

Respenda 22.

Villabermudo y Lavid 25.

La recaudacion empezará á las 7 de la mañana hasta las 5 de la tarde en las respectivas casas de Ayuntamiento, y pasados dichos dias sufrirán los que no paguen los recargos de instruccion.

Villabermudo 29 de Abril de 1869.—Andrés Márcos.

### Juzgado de primera instancia de Baltanás.

D. Manuel Herrera Pascual, Juez de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gurdiano Campo y Garcia, natural de Villalon, sin residencia fija, hijo de Gregorio Campo ya difunto, y de Librada Garcia, vecina de aquel pueblo, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Búrgos, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa pendiente en el mismo y por el oficio del Escribano D. Isidro Rodriguez, sobre robo de un portamonedas con dos de diez escudos, una bolsa de lienzo con cuatro á cinco escudos en calderilla, un cachorrillo, una anguarina y un chaleco, ejecutado en la casa de Juan Pastor, vecino de Soto de Cerrato, en la mañana del dos de Febrero del corriente año, en cuya casa estaba sirviendo y se le conocia con el nombre de Pedro Rodriguez y Martinez; pues de no verificar dicha presentacion, se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, segun asi lo tengo acordado en ella por auto de hoy.

Dado en Baltanás á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Herrera Pascual.—Por su mandado, Isidro Rodriguez.

## Anuncios particulares.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

Delegacion del Banco de España de la provincia de Palencia.

La persona que quiera tomar á su cargo el servicio de la recaudacion de contribuciones directas de distritos municipales de esta provincia, puede presentarse en la oficina de esta delegacion, calle de la Castilla, núm. 13, en donde se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir y se darán cuantos datos se pidan.

Palencia 27 de Abril de 1869.—Marcelo Lopez. 3-15

LA AGENCIA LITERARIA Y DE NEGOCIOS, tan acreditada en esta capital, calle Mayor principal, núm. 33, bajo la direccion de los Sres. D. Elias Heredia y D. Atanasio F. Zurita, se encarga de incoar y activar todo género de expedientes, bien sean de Ayuntamientos ó de particulares que se le confien y con relacion á las Dependencias oficiales de esta provincia; y en el caso de que algunos, por su indole especial, tuvieren necesidad de recurrir á las Direcciones generales, Ministerios, Consejo de Estado y Tribunal supremo, cuenta en Madrid con el apoyo de varios corresponsales de confianza.